



RAD. No. 2021-00258-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO-MENOR- promovido por SKOTIABANK COLPATRIA S.A a través de apoderado Contra LUIS ENRIQUE ARROYO NAVARRO, se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvese proveer. Barranquilla, junio 24 de 2021
LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto inadmisorio y al amparo del artículo 90 del CGP, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO-MENOR-, por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dead57a241a2bf9723e801c2795f2dd4f1fe88173ee8695f6294bcddc2e008c



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Documento generado en 24/06/2021 02:28:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>